

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte ejecutada, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 11 de enero de 2023



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION

RADICACIÓN: **65300140030082022-00357-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

Procede el Despacho, dentro del asunto de referencia, MODIFICAR la liquidación del crédito por capital e intereses, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en este proceso, teniendo en cuenta que el Juzgado al verificarla encuentra que la misma, no se ajusta a la realidad de acuerdo con el mandamiento de pago librado en este asunto, aunado a que en la misma involucró las costas procesales, las cuales no hacen parte de la liquidación objeto de estudio, por tanto la imprueba, procediendo a rehacerla.

En consecuencia, la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES presentada por la parte ejecutante, quedará de la siguiente manera, y así se **APRUEBA:**

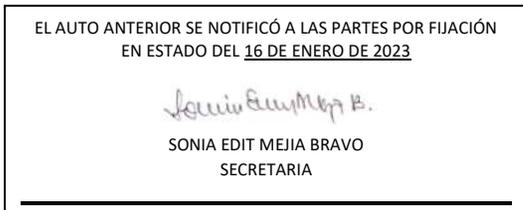
CAPITAL :				\$ 3.705.000,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 3.705.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
26-jun-2022	30-jun-2022	5	2,55	\$ 15.746,25
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$ 101.838,10
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78	\$ 106.288,73
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94	\$ 108.834,38
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$ 117.774,23
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$ 119.393,63
			Total intereses	\$ 569.875,31
			TOTAL CAPITAL + %	\$ 4.274.875,31

Finalmente, se requiere a la profesional del derecho que representa la parte actora, que en próximas oportunidades de continuidad a la liquidación que se aprueba a través de esta providencia, y para que tenga en cuenta al momento de totalizar las mismas, no sumar el capital en más de una oportunidad.-

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



LMCA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c56e25d0e30004261669d59880f6006a8cf6d4ca44e2ecfb9d803d700653e1**

Documento generado en 13/01/2023 09:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>